

Urbanización "Río Caya", parcela 22. Promotor: Elisa Márquez Pérez. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 18 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica a Telefónica Móviles, S.A. el servicio de la red avanzada de telecomunicaciones de la Junta de Extremadura (Intranet de Extremadura), Lote 11, servicio de comunicaciones móviles.

Advertido error material en la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se adjudica el servicio de la Red Avanzada de Telecomunicaciones de la Junta de Extremadura (Intranet de Extremadura), Lote 11, Servicio de comunicaciones móviles, a TELEFONICA MOVILES, S.A., publicada en el D.O.E. n.º 3, de fecha 9 de enero de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la parte relativa a la cuantía de adjudicación:

Donde dice: «En la cantidad de veintiún millones seiscientos treinta mil doscientas ochenta y ocho pesetas anuales (21.630.288 pesetas), I.V.A. incluido».

Debe decir: «En la cantidad de cuarenta y siete millones cuatrocientas noventa y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas anuales (47.496.565 pesetas), I.V.A. incluido».

En la parte relativa a la fianza definitiva:

Donde dice: «por el importe del 4% del precio de adjudicación (3.460.486 pesetas)».

Debe decir: «por el importe del 4% del precio de adjudicación (7.599.450 pesetas)».

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Dionisio Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. DIONISIO VARGAS MONTAÑO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mal Estrena, 9. 06394 Bodonal de la Sierra (Badajoz).

Expediente n.º: 465/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 3.3.1 y 3.3.7.

— R.D. 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-7), art. 5.3.

— D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2), arts. 8 y 10.

— D. 32/1995, de 4-4 (DOE 42, de 8-4), arts. 1 y 3.

Sanción: Treinta mil (30.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.